

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 326.)

Gobierno Civil.

OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas.

Con fecha 20 de Octubre último se dictó por este Gobierno la siguiente providencia:

«Examinado el proyecto y expediente promovido por D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, vecino de esta capital, solicitando autorización de este Gobierno para que desde un molino de su propiedad denominado Isilla, en el término municipal de Solarana, movido por un motor de gas pobre, de 19 caballos, el cual piensa utilizar para hacer funcionar un alternador monofásico de 14 kilovatios que trabajará a una tensión de 2000 voltios, y desde cuya central partirán tres líneas de alta tensión, cada una de las cuales se dirigirá en linea recta al transformador situado en el pueblo que ha de surtir de alumbrado, el cual se suministrará mediante redes de distribución a una tensión de 120 voltios. = Resultando que las tres líneas de alta tensión que han de conducir el fluido a los pueblos de Castrillo, Solarana y Nebreda, atraviesan terrenos dedicados al cultivo, cuyos dueños han prestado su conformidad para que pueda establecerse esta servidumbre. = Resultando que anunciada esta petición en el Boletín oficial

del martes 14 de Marzo, número 59 del año actual, durante cuyo periodo de información no se presentó reclamación alguna.—Considerando que cuantos informes figuran en el expediente referentes a las entidades que en él han intervenido, son favorables a la concesión.— Considerando que en el expediente se han cumplido los trámites que previene el Reglamento de 7 de Octubre de 1904, en su artículo 4 y 18 y demás disposiciones aplicables; he acordado y resuelto con esta fecha otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas propone en su informe, que son las siguientes:—1.º Se autoriza a D. Manuel Gutiérrez Ballesteros para instalar tres líneas de transporte de energía eléctrica desde el molino de Isilla hasta los pueblos de Castrillo, Solarana y Nebreda, debiendo sujetarse al hacerlo a lo que se determina en el proyecto presentado en esta Jefatura.—2.º Deberán dar principio las obras dentro de los dos meses siguientes al día de la fecha en que se comunique al peticionario que se le ha otorgado la concesión, debiendo terminarse al año de comenzadas. La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a quien dará el peticionario cuenta del comienzo y terminación de aquellas.—3.º El cruce de la línea que va a Nebreda con el camino que se dirige a Solarana, se hará de modo que los dos postes inmediatos al camino se aproximen a éste, colocándose exteriormente a él y a un metro de los bordes. Estos postes sustentarán una red de malla protectora que estará en buena comunicación con tierra; debiendo además tenerse la precaución de que los hilos conductores en las inmediaciones no tengan uniones ni soldaduras.—4.º Todos los postes inmediatos a caminos ó sendas, deberán llevar carteles que anuncien

el peligro que hay en tocar los conductores.—5.º Como garantía de seguridad y en evitación de accidentes, los esqueletos ó soportes del generador y transformadores, estarán en buena comunicación con tierra.—6.º Antes de otorgarse definitivamente la concesión, el peticionario ingresará en la Caja de depósitos el tres por ciento del importe de las obras que en terrenos de dominio público haya de ejecutar.—7.º Esta concesión se otorga salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.»

Y habiendo prestado su conformidad el peticionario con las condiciones impuestas en la concesión y presentado la póliza de 75 pesetas que previene la vigente ley del Timbre, se otorga dicha concesión definitivamente, publicándose en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 21 de Noviembre de 1911.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Sanidad pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, en el pueblo de Cabezón de la Sierra se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 21 de Noviembre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con fecha 10 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Con el fin de dar todo género de facilidades a los Ayuntamientos que han solicitado conciertos dentro de plazo para el pago de sus

descubiertos con el Tesoro, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar la Real orden de 7 de Agosto último, publicada en la Gaceta del 14, respecto a la cual, he creído conveniente dar a V. S. las siguientes instrucciones:

1.ª Sin pérdida de tiempo dispondrá V. S. se participe a los Ayuntamientos de esa provincia que han solicitado dichos conciertos dentro del plazo fijado en la disposición 8.ª de las especiales de la vigente ley de Presupuestos y Real orden de 31 de Mayo pasado, dictada para su ejecución, que no tienen precisión de esperar a que se aprueben los respectivos conciertos para que desde luego puedan entrar a gozar de sus beneficios, bastando para ello con que consiguen en sus presupuestos para el año próximo y como primera anualidad el 5 por 100 del de gastos según se previene en la regla 2.ª de la Real orden de 7 de Agosto citada.

2.ª Antes de 31 de Diciembre próximo deberán las respectivas Corporaciones municipales dar conocimiento a esa Delegación de haber consignado en sus presupuestos la indicada cantidad por medio de certificación en la cual se exprese la cifra total del presupuesto de gastos y a la que asciende dicho 5 por 100.

3.ª Tan pronto como se reciban en esa Delegación las mencionadas certificaciones, se servirá V. S. remitirlas a esta Subsecretaría.

4.ª A la vez advertirá V. S. a las Corporaciones interesadas que de no consignar dicho 5 por 100 se entenderá que renuncia los beneficios que tienen solicitado.

5.ª Dispondrá V. S. que esta circular, además de comunicarla a cada uno de los Ayuntamientos interesados, se publique en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la preinserta orden, para que llegue a conocimiento de

las Corporaciones á quienes pueda interesar.

Burgos 21 de Noviembre de 1911.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Burgos.

La esposa de Marcelino García, domiciliada ultimamente en Burgos, Pozo Seco, número 10, comparecerá en el termino de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, instruída por dicho Juzgado contra Ramón Santamaría Exposito.

Burgos 18 de Noviembre de 1911.

Manuela (querida de Ramón Santamaría), domiciliada últimamente en Burgos, Pozo Seco, número 10, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, instruída por dicho Juzgado contra Ramón Santamaría Exposito.

Burgos 18 de Noviembre de 1911.

María (madre ó madrastra de Antonio Moreno), domiciliada últimamente en Burgos, Pozo Seco, número 10, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, instruída por dicho Juzgado contra Ramón Santamaría Exposito.

Burgos 18 de Noviembre de 1911.

Un tal Braulio, que es tío de Constancio García, domiciliado últimamente en Burgos, Pozo Seco, número 10, comparecerá en el término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones, instruída por dicho Juzgado contra Ramón Santamaría Exposito.

Burgos 18 de Noviembre de 1911.

Castrogeriz.

D. Julian Gil Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue y que más adelante se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Castrogeriz á 31 de Octubre de 1911 el Tribunal que á continuación se expresa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, en vir-

tud de diligencias remitidas por el Sr. Juez de instrucción de este partido, sobre desobediencia á la autoridad, contra Gregorio Martín Hernández, soltero, mayor de edad, jornalero, natural y residente en esta dicha villa, hoy en ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos al denunciado Gregorio Martín Hernández á la multa de 25 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia á la prisión sustitutiva correspondiente á razón de un día por cada cinco peseta que deje de satisfacer y en las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley con inserción del encabezamiento y parte dispositiva de ella en el Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mercurio Antonio del Olmo.—Ildefonso Pérez.—Eleuterio Delgado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el Tribunal municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe. Ante mí.—Julian Gil Rodríguez.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gregorio Martín Hernández, se expide la presente, visada y sellada por el Sr. Juez en Castrogeriz á 14 de Noviembre de 1911.

El Secretario, Julian Gil Rodríguez.—V.º B.º—El Juez municipal, Mercurio Antón del Olmo.

Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 12 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á D. Emilio García Fernández, vecino de Montejo de San Miguel, en el expediente de cuenta jurada que contra él mismo tiene presentada el Secretario de este Juzgado D. Luis Diaz Calderón, las cuales son las siguientes:

Una heredad á Arenilla, de tres celemines, tasada en 60 pesetas.

Otra á la Serna, de 30, en 500.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: no existen títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 16 de No-

viembre de 1911.—Gerardo de la Mora.—Por su mandado.—P. I. y A.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Cuevas.

Cerratón de Juarros.

D. Juan Marina y Marina, Juez municipal de este distrito,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidos á instancia de don Teófilo Román García, de esta localidad, contra D. Castor Lázaro Álvarez, residente en la Granja de Otero, sobre reclamación de cantidad, he acordado proceder á la subasta de los bienes muebles y semovientes embargados al D. Castor, en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de Diciembre y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y antes de tomar parte en la subasta, los que pretendan consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta.

Tres sacos con trigo en cantidad de seis fanegas, los sacos son el uno de lana y los dos de cáñamo, tasados en 48 pesetas.

Cuatro azadillas y un azadón, en 3.

Tres palas, dos de madera y una de hierro, en 1.

Una palota, en 1'50.

Una reja de arado ancha, en 1.

Unas tenazas de herrar, en 0'50.

Una azuela pequeña, en 1.

Una jaula de alambre, en 0'05.

Dos martillos pequeños, en 0'50.

Un compás de madera, en 0'05.

Unas alforjas de tela de cáñamo, en 0'10.

Tres hachas, dos grandes y una pequeña, en 1'50.

Una colchoneta, en 0'25.

Una escopeta de fuego central, en 6.

Una sogá de media carga, en 0'50.

Un jubeeo de cuero, en 2'50.

Un estrinque, en 5.

Un saco de cáñamo como de tres fanegas, en 1'50.

Un cajón con cinco celemines de alholvas, en 2'50.

Un saco de cáñamo con dos celemines de trigo, en 1'25.

Cuatro yugos, uno de arar y tres de carro, en 2'50.

Un dalle, en 1.

Cuatro hoces, en 1.

Un ramal pequeño, en 0'10.

Un rastro, en 0'05.

Cuatro gallinas, en 4.

Tres fanegas de cozueltos, en 7.

Un saco con medio celemin de cebada, 0'25.

Un cubete con una arroba de sal, en 0'20.

Otro id. con harina de yeros, en 0'50.

Un saco con dos fanegas de cebada, en 10.

Otro id. con dos id. de ceniza, en 2.

Una romana pequeña, en 0'25.

Un pujamante, en 0'25.

Trece libras de lana blanca, en 6.

Dos rodela, en 0'10.

Un palo de olmo, en 0'20.

Diez y ocho palos pequeños labrados de olmo, roble y encina, en 0'25.

Una banca sin patas, en 0'75.

Unas tijeras grandes, en 1'50.

Dos sillas, en 0'50.

Un taburete, en 0'25.

Un reloj despertador, en 2.

Una mesa de roble, en 0'25.

Una cesta con lana blanca menuda, en 1.

Un espejo pequeño, en 0'10.

Un cuadro con cristal, en 0'25.

Un porrón, en 0'10.

Una caja con plumas, en 0'10.

Una pila de piedra para agua bendita, en 0'10.

Tres efigies con la imagen de Jesús, en 0'10.

Tres fanegas de ceniza, en 2'25.

Un escoplo de hierro grande, en 0'10.

Otros dos pequeños, en 0'20.

Un barreno pequeño, en 0'25.

Un punzón de hierro, en 0'05.

Un caldero de zinc pequeño, en 0'50.

Tres sartenes, dos grandes y una pequeña, en 1.

Tres ollas de barro grandes, en 0'25.

Una bota para vino, en 0'05.

Unas trébedes, pequeñas, en 0'50.

Un banco de madera, en 0'10.

Un arquillo, en 0'50.

Veinte botellas de vidrio, en 1.

Un farol pequeño, en 0'10.

Dos cocinos de lavar, en 1.

Una rastrandera de Brabant, en 1.

Una cama de hierro ó para aladro, en 5.

Unas tijeras pequeñas, en 0'25.

Dos palos, uno de roble y otro de nogal, en 0'25.

Un par de coyundas de cuero, en 3.

Un montón de paja de trigo, en 20.

Otro de paja de yeros, en 15.

Una pareja de bueyes negros de ocho á diez años, en 600.

Un carro de bueyes con tablonnes, en 125.

Un banco grande de olmo, en 1.

Dos celemines de esparceta, en 1.

Tres alforjas de lana, en 3.

Un par de melenas con cubiertas, en 6.

Un aladro con reja ancha, en 5.

Dado en Cerratón de Juarros á 18 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Juan Marina.—Por su mandado, El Secretario, Agustín Marina Molina.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas el día 12 del actual, que se

publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

CANDIDATOS	Núm. de votos.
<i>Brazacorta.</i>	
D. Miguel Aguilera Ciruelos...	40
D. Ruperto de la Hoz.....	39
D. Gregorio Garcia Pascual...	37
D. Jorge Ortiz Bocigos.....	33
D. Miguel Pastor Martin.....	21
<i>Caleruega.</i>	
D. Toribio Peña Delgado.....	91
D. Dionisio Peña Bravo.....	76
D. Hilarión Peña Delgado.....	76
D. Idefonso López Gómez.....	53
D. Severiano Cámara.....	41
D. Juan Peña (mayor).....	41
D. Rafael Perez Fernández.....	12
D. Nicolás Abejón Martínez...	9
D. Francisco Montes.....	1
D. Patricio Vicente.....	1
D. Gregorio Martin.....	1
<i>Fuentespina.</i>	
D. Sebastián del Val Montejo..	84
D. Toribio Pérez Miguel.....	84
D. Emilio Salinero Serrano...	78
D. Luis Arranz Cazorro.....	71
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Eleuterio Pérez Pérez.....	34
D. Alejandro Pérez Briongos...	33
D. Casto Pérez Marina.....	33
D. Juan Rica Cebrián.....	31
D. Esteban Pérez Briongos...	26
D. Jenaro Rico Blazquez.....	24
D. Agustín Marina Peñalba...	23
D. Juan Marin Peñalba.....	23
<i>Fuenteliso.</i>	
D. Anacleto Lázaro González...	56
D. Inocencio Camarero Pinto...	55
D. Vidal Martínez Sanz.....	51
D. Francisco Domingo Soto...	27
D. José Hervás.....	1
D. Agustín Cerezo.....	1
<i>Fuentemolinos.</i>	
D. Damián de Hoz Lázaro....	47
D. Toribio Lázaro Sualdea....	37
D. Leandro Martínez Guijarro...	36
D. Cecilio Iglesias Martínez...	34
<i>Peñaranda de Duero.</i>	
D. Eugenio Arranz Arranz...	162
D. Domingo Gutierrez Vela...	145
D. Bonifacio Hernán Izquierdo	137
D. Félix Alcubilla Martínez...	126
D. Graciano Andrés Heras....	124
D. Julian Arranz Juez.....	57
D. Antonio Juez Plaza.....	45
D. Maximino Martínez López...	1
D. Pablo Martínez Ortiz.....	1
<i>Santa Cruz de la Salceda.</i>	
D. Juan Martin Bernal.....	69
D. Bonifacio Oriza Sebastián..	54
D. Ecequiel Martin Martin....	48
D. Lino Miguel Garcia.....	44
D. Eusebio Benito Ortega....	43
D. Cleto Miguel Villamayor...	28
D. Mariano Garcia Martínez...	9
D. Modesto Ramirez Martin...	4
D. Hipólito Miguel Villamayor.	3
<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Cirilo Tejada Martínez....	63
D. Cecilio Fernández Abad....	61

D. Casto Fernández Alonso...	41
D. Marcelo Garcia Bartolomé..	2
<i>Vadocondes.</i>	
D. Hilarión Campos Miguel...	96
D. Luis Garcia Lopez.....	86
D. Estanislao Martínez.....	86
D. Nicasio Garcia Miguel... ..	59
D. Antonio Sancha Cebas.....	49
D. Juan Cebas Ortega.....	48
D. Juan Lopez Llorente.....	24
D. Pedro Garcia Llorente.....	18
D. Tomás Leal Martínez.....	15
D. Emeterio Garcia Lopez....	1
<i>Villabilla de Gumiel.</i>	
D. Ruperto Fernández Arauzo...	32
D. Julián Gómez Gómez.....	31
D. Facundo Muñoz Fernández...	31
D. Evo Arauzo Mozo.....	27
D. Segundo Perez Nebreda....	2
D. Inocencio Diez y Diez.....	1
D. Arsenio Casado Garcia....	1
<i>Cilleruelo de Abajo.</i>	
D. Vicente Picón Sastre.....	77
D. Gregorio Aragón Maeso....	46
D. Felipe Sainz Abajo.....	43
D. Pedro Abajo Rojo.....	40
D. Gregorio Arago Sastre....	1
<i>Zazuar.</i>	
D. Robustiano Alcubilla Bueno	99
D. Perfecto Esteban Diez.....	95
D. Isidoro Aguilera Hernando...	94
D. Saturio Juez Pastor.....	83
D. Pedro Sanz Aguilera.....	75
D. Constantino López Bueno...	68
D. Domingo Aracedillo Langa...	62
<i>Barcina de los Montes.</i>	
D. Eleuterio Alonso Manzano...	48
D. Eleuterio Villalón Aliende...	45
D. Máximo Aliende Gómez....	44
D. Antolín Pérez Arnaiz.....	18
D. Federico Rodriguez Aliende...	16
D. Feliciano Aliende Gómez...	1
<i>Fuentebureba.</i>	
D. Manuel Gómez Moreno....	37
D. Félix Alonso Güemes.....	35
D. Eugenio Moreno Barrio....	29
D. Román Cortazar Pérez.....	2
<i>Grisaleña.</i>	
D. Facundo Quecedo Martínez...	28
D. Cesáreo Alonso Alonso....	28
D. Santiago Oñate González...	16
D. Calixto Gómez Moreno....	12
D. Juan Hernando Garcia.....	5
D. Saturnino López González...	4
D. Antonio Ruiz Diaz.....	2
D. Pio Hermosilla Sancho....	1
<i>Padrones de Bureba.</i>	
D. Eugenio Diez Ojeda.....	27
D. Victoriano González Amor...	25
D. José Saiz Diez.....	25
D. Isidro Tubilleja Sedano....	25
<i>Quintanaelez.</i>	
D. Francisco Arnaiz Llanos...	39
D. Leonardo Huidobro Espinosa	38
D. Santos Palma Llanos.....	37
D. Felipe Llanos Gómez.....	25
<i>Villaverde Mojina.</i>	
D. Secundino Montoya.....	35
D. Rafael Alvarez.....	34
D. Baudilio Villaquirán.....	32
D. Bernardino González.....	31
D. Filemón Garcia.....	31
D. Rufino Diez.....	6

<i>Cilleruelo de Arriba.</i>	
D. Enrique Calvo Calvo.....	45
D. Bernabé Casado Arribas...	44
D. Faustino Casado Ortega...	43
D. Ciriaco Casado Barbadiño...	41
<i>Cogollos.</i>	
D. Angel Miguel Bueno.....	47
D. Marcial Cuñado Díaz.....	41
D. Leoncio Bueno Alonso... ..	39
D. Antonio Garcia López.....	30
<i>Puentedura.</i>	
D. Lorenzo González Román...	50
D. Ambrosio Camarero Puente	46
D. Eladio Camarero Sanz.....	42
D. Miguel de la Peña Abad....	20
D. Juan Miguel Satz.....	1
<i>Revilla Cabriada.</i>	
D. Casimiro Arnaiz Nebreda...	34
D. Timoteo Arnaiz Romero....	33
D. Luis Arnaiz Labrador.....	23
D. Claudio Delgado López.....	22
D. Lino Nebreda Sancho.....	1
<i>Tejada.</i>	
D. Manuel Abajo Nebreda....	23
D. Alejo Martin Nebreda....	23
D. Nicomedes Nebreda Abajo...	23
D. Juan Martin Abajo.....	14
D. Santiago Alamo Gil.....	9
<i>Tordueles.</i>	
D. Marcelino Rodrigo del Pozo	63
D. Bruno Serna Blanco.....	61
D. José del Pozo Carranza....	47
D. Cirilo Blanco Barbadiño...	30
D. Nicolás Fernández.....	7
<i>Tórtoles.</i>	
D. Victor Renedo de la Cruz...	145
D. Crisanto Renedo de la Cruz	144
D. Florentino de la Cruz.....	135
D. Mariano Esteban Delgado...	110
D. Mariano Esteban de la Cruz	97
D. Crenio Villar.....	83
D. Fernando Garcia Delgado...	32
D. Antolín Rodriguez.....	1
D. Ambrosio Mendoza.....	1
D. Aureliano Renedo.....	1
D. Bernardino Marqués.....	1
D. Nicanor Nuño.....	1
<i>Torrejilla del Monte.</i>	
D. Balbino Fuente Sancho....	33
D. Rufino Lara Moral.....	30
D. Juan Lozano Tomé.....	19
D. Domingo Pérez Sancho....	17
D. Eugenio Tomé Lara.....	16
<i>Villangomez.</i>	
D. Julián Cuesta Alvarez....	55
D. Bruno Revilla González....	52
D. Anastasio Porres Benito...	47
D. Gregorio Azofra Carcedo...	27
D. Cándido González Porres...	27
D. Lorenzo Azofra Martínez...	26
<i>Hoyales.</i>	
D. Mariano Montes Cueva....	104
D. Mariano González Calleja...	98
D. Inocente Blanco Arranz....	91
D. Cludio Sta. Olalla Valenciano	83
D. Mauricio Bartolomé.....	77
D. Eleuterio Santo Domingo...	77
<i>Olmedillo.</i>	
D. Higinio Escudero Izquierdo	105
D. Fermín Fiel Pérez.....	103
D. León Ocón Cavia.....	100
D. Santiago Pascual Simón...	94
D. Timoteo Velez Pascual....	94

D. Lorenzo Ramos Herrero...	90
D. Teófilo Velez Pascual.....	1
<i>Cardeñadizo.</i>	
D. Pantaleón Arribas Rodrigo...	86
D. Raimundo Sta. Maria.....	1
D. Victoriano Calvo.....	1
<i>Cueva de Juarros.</i>	
D. Gervasio Vicario Pascual...	33
D. Narciso Arce Arribas.....	25
D. Gregorio Andrés Juez.....	24
D. Florentino Palacios Heras...	1
D. Pedro Briongos Arribas....	1
D. Miguel Colina Barriomirón...	1
<i>Frisno de Rodilla.</i>	
D. Dario Arribas Ruiz.....	21
D. Segundo Ruiz Garcia.....	15
<i>Ibeas de Juarros.</i>	
D. Zacarias Martínez Herrero...	78
D. Victor Ortega Herrero....	78
D. Pedro Garcia Gómez.....	62
D. José Lázaro Varga.....	59
D. Celedonio Lázaro Garcia...	4
D. Cirilo Gómez Ariño.....	4
<i>Modubar de la Emparedada.</i>	
D. Melchor González Palacios...	21
D. Felipe González Ortega....	16
D. Gregorio Miguel Cañizar...	12
D. Francisco Calvo Sanz.....	1
<i>San Adrián de Juarros.</i>	
D. Faustino Pascual Sanz....	27
D. Idefonso Garcia Lázaro....	24
D. Ramón Lechosa López.....	9
D. Mariano Benito Cameno....	8
D. Román Bartolomé López...	4
D. Marceliano Saiz.....	1

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cerezo de Riotirón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo el agraciado contratar las iguales con los vecinos de esta villa y los del inmediato pueblo de Redecilla del Campo, que ascenderá aproximadamente a 550 fanegas de trigo.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido que sea no serán admitidas, desechándose las que carezcan del reintegro debido.

Cerezo de Riotirón 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ricardo González-Pedroso.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber de 345 pesetas por la prestación de servicios, con más 320 como cantidad aproximada para el pago de medicamentos, que hacen un total de 665 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar las iguales con los vecinos de esta

villa y los del inmediato pueblo de Redecilla del Campo, que ascenderá aproximadamente á 500 fanegas de trigo.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, transcurrido que sea no serán admitidas, desechándose las que carezcan del reintegro debido.

Cerezo de Riotirón 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ricardo González-Pedroso.

Alcaldía de Tordomar.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tordomar 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Braulio G. Moral

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayuda.

Nebreda.
Zazuar.
Santa Cecilia.
Huerta de Rey.
Quintanatoro.
Isar.
Guadilla de Villamar.
Hontanas.
Carrias.
Villanasur Rio de Oca.
Zarzosa de Riopisuerga.
Bugedo.
Ameyugo.
Citores del Páramo.
Hontoria de Valdearados.
Covarrubias.
Bascuñana.
Saldaña de Burgos.
Círuelos de Cervera.
Barrios de Colina.
Alfoz de Bricia.
Celadilla Sotabrin.

Respecto de rústica y pecuaria:

Palacios de Benaver.
Añastro.
Aguas Cándidas.
Los Altos.
Bahabón de Esgueva.
Gredilla de Sedano.
Santa Maria Ribarredonda.
Solarana.
Cayuela.
Castildelgado.
Tubilla del Agua.
Villadiago.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Formado el padrón de contribuciones sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Palacios de Benaver 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Prudencio del Rio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos.

Castildelgado.
Solarana.
Cayuela.
Santa Maria Ribarredonda.
Tubilla del Agua.

Alcaldía de Zazuar.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zazuar 18 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Emilio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cecilia.

Aguas Cándidas.
Barrios de Colina.
Bascuñana.
Espinosa de los Monteros.
Castildelgado.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1912, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este municipio para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Barrio de Muñó 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Braulio Valdivielso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Castrillo de la Reina.
Campolara.
Frantovinez.
Hontangas.
Zazuar.
Palacios de Benaver.
Tubilla del Agua.
Cayuela.
Santa Maria Ribarredonda.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para

que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aguas Cándidas 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Tomás Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de Riopisuerga.

Palacios de Benaver.
Villaquirán de los Infantes.
Zazuar.
Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año de 1912, se halla expuesto al público por término de diez días á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Espinosa de los Monteros 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Félix Bermejillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tubilla del Lago.

Parque administrativo de suministro de Burgos.

Necesitando adquirirse en este establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismo, en este Parque para el día 4 del mes de Diciembre á las diez y media: los que deseen interesarse en él deberán acompañar á las ofertas muestras de los artículos que ofrezcan y sujetarse caso de ser aceptadas por la Junta económica del establecimiento, á las bases ó condiciones técnicas y económicas que para mejor garantía del servicio por ésta precisamente se tiene acordado, y los proponentes pueden conocer todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde en el despacho del Jefe del Detall. Los pliegos cerrados se presentarán al Presidente de la Junta con antelación á la hora de dar principio el acto y para el que regirá el reloj de esta Dirección en cuyo local tendrá lugar el mismo.

Burgos 17 de Noviembre de 1911.—El Director, Marceliano Cancio.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.^a
Carbón de cok.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.^o de Diciembre próximo á las once de su mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, número 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han

sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 19 de Noviembre de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Saturio Planchuelo Amor.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito en custodia:

Uno núm. 6.118, comprensivo de dos títulos serie A de la Deuda amortizable del 5 por 100, y

Otro núm. 6 217, comprensivo de un título también serie A y de la misma clase de Deuda amortizable 5 por 100; se anuncia al público el hecho á los efectos del art. 31 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que de no presentarse reclamación de tercero después de las tres inserciones de este anuncio que prescribe el art. 11 de los referidos Estatutos, el Banco anulará los resguardos extraviados y expedirá los correspondientes duplicados, quedando exento de responsabilidad.

Burgos 23 de Noviembre de 1911. El Secretario, Gerardo Moreno.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Dinero.

Recíbese en grandes y pequeños capitales á préstamo, interés del 4 á 8 por 100 y primera hipoteca sobre fincas de todas clases en esta capital y su provincia; entre ellas hay actualmente una, agrícola, de 787 hectáreas.

Informarán en las oficinas de la Notaría de D. Cesáreo Martínez y Conde, Lain Calvo, 3, 2.^o, Burgos. 3

SANTA OLALLA OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.^o derecha. Consulta de once á una. 4